



## Resolucion de Inscripción

Resolucion - Comerciante Individual Nacional 1700-2020

### **RESOLUCIÓN No. 1700-2020**

**DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha 27/04/2020 05:44:25 p.m.. Por la Comerciante Individual Nacional **INVERSIONES LEDEZMA**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista, del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado **CARLOS ROBERTO LEDEZMA CASCO** . Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **06111976006960**.

**CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de: Bienes y Servicios.

**POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 1700 en el área de actividad relativa a la Ejecución de: Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Comerciante Individual Nacional **INVERSIONES LEDEZMA**. Con R.T.N. 06111976006960 y con domicilio en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma.

Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Comerciante Individual Nacional precitado.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Comerciante Individual Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

**SEGUNDO:** al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 17 diciembre 2020, 18:11

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:



Código de Verificación:

**1700-2020**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



Comerciante Individual Nacional	<b>Comerciante Individual</b>
No. de Resolución	<b>1700-2020</b>
No. de Certificación	<b>1700</b>
Fecha final de vigencia de la inscripción	<b>17/12/2023</b>
Área de Actividad	<b>Bienes y Servicios</b>
Rubro	<b>Gasolina, Depósitos de gasolina</b>
Registro Tributario Numérico	<b>06111976006960</b>
Domicilio Legal	<b>Honduras, Choluteca</b>
Dirección	<b>Municipio: Choluteca Dirección legal: BARRIO CABAÑA CHOLUTECA</b>
Teléfono	<b>2780-2088</b>
Correo Electrónico	<b>inversionesledezma@gmail.com</b>

Fecha de Emisión: 17 diciembre 2020, 18:11

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:



Código de Verificación:

**1700-2020**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



**TERCERO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.**

**ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA  
DIRECTORA**

**CC.SCRP**

**Verificar en:**

<http://www.honducompras.gob.hn>

---

Fecha de Emisión: 17 diciembre 2020, 18:11

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:



---

Código de Verificación:

**1700-2020**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>